



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 16 de 2022

05001 41 05 **001 2019 00237 00**

En el proceso que pretende adelantar ELÉAZAR LONDOÑO GONZÁLEZ en contra de la sociedad HERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ ZORA, antes de autorizar el cambio de dirección para realizar gestiones de notificación requerido por el apoderado de la parte actora, se le requiere para que informe el motivo de la solicitud, y si ha intentado notificar en la dirección denunciada inicialmente en el escrito de demanda, anexando los correspondientes soportes de esa situación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 26
CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17
DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6cbad46f582ae3b535a04947a57d9e509edf12bd25684ae1415abd05562deb5**

Documento generado en 16/02/2022 09:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>